



Tribunal Supremo Electoral

Res.- 101-2023
Formulario CM- 1306.
Organización Política: "UNIONISTA"
Exp.: DDRCSM-IC-70-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Diecisiete de Febrero del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la señora **ALICIA VICTORIA RIVERA GALVEZ**, Secretaria General Municipal y Representante Legal del Partido Político: **PARTIDO UNIONISTA, "UNIONISTA"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 1306**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, celebrada para el efecto según Acta número **02-2022**, con fecha **cinco de noviembre de dos mil veintidós**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **PARTIDO UNIONISTA, "UNIONISTA"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	HUMBERTO ANTONIO CARDONA RAMIREZ
SINDICO TITULAR 1	ODILIO MAURICIO DE LEON FUENTES
SINDICO TITULAR 2	IBAN GALINDO LOPEZ RAMIREZ
SINDICO SUPLENTE 1	WILMAR JERSEY LOPEZ RAMIREZ (VACANTE)
CONCEJAL TITULAR 1	VICTOR ROELMER CARRETO OROZCO
CONCEJAL TITULAR 2	IDILIO VICTORIANO COYOY CARDONA
CONCEJAL TITULAR 3	EDUARDO FRANCISCO BRAVO CARDONA
CONCEJAL TITULAR 4	MAXIMILIANO OBISPO GOMEZ PEREZ
CONCEJAL TITULAR 5	FLORENCIO SIMION OROZCO RAMIREZ
CONCEJAL SUPLENTE 1	VACANTE
CONCEJAL SUPLENTE 2	LILIAM VIRGINIA CARDONA ESTRADA CARDONA (VACANTE)

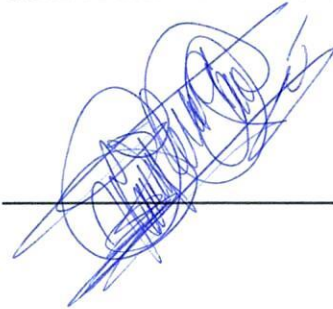
- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 1306**. **NO** así las candidaturas de: **SINDICO SUPLENTE 1**, a nombre de **WILMAR JERSEY LOPEZ RAMIREZ**, por no presentar documentación completa para su inscripción, **CONCEJAL SUPLENTE 1**, a nombre de **SINDULFO DAVID GOMEZ MENDEZ**, figura en Acta de Asamblea, pero no esta consignado en el formulario y no presento documentación completa de soporte para su inscripción, y **CONCEJAL SUPLENTE 2**, a nombre de **LILIAM VIRGINIA CARDONA ESTRADA CARDONA**, por no presentar documentación completa de soporte para su inscripción, a lo cual el Representante Legal al firmar la **Notificación confirma las vacantes**.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejucio.

NOTIFIQUESE.-



LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01 SAN MARCOS, NOTIFIQUE A: SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO UNIONISTA "UNIONISTA", LA RESOLUCIÓN No. 0101-2023, DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: ALICIA VICTORIA RIVERA GALVEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: 2422 45811 1201 EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: 4826652, QUIEN DE ENTERADA SI FIRMA. DOY FE.-----



LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS

Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos